



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 21 de JUNIO del 2017.

Visto, la Resolución Directoral Nº 003-2017-GRC-DE-HSJ de fecha 08 de enero del 2017 donde se autoriza el pago de la bonificación por puesto de **Responsabilidad Jefatural** de los Departamentos y/o servicios correspondiente al año 2017 para los cargos previstos en el Hospital San José-Callao, Memorandum 005-2017-GRC/OPE-HSJ-C emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico donde con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, y el Informe Nº 086-2017-GRC/ASRyL-UGRH-HSJ, del Área de Selección, Registro y Legajo de la Unidad Gestión de Recursos Humanos, correspondiente al mes de **JUNIO DEL 2017**; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 de fecha 12 de setiembre del 2013, se reguló la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas al Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el inciso a) numeral 8.2 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, establece que la Bonificación por Puesto de **Responsabilidad Jefatural** de Departamento y/o Servicio se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por **Responsabilidad Jefatural** de Departamento o Servicio, en Establecimientos de Salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en la otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma precedente;



Que, en caso se produzca el cese en el puesto o traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejara de percibir la referida bonificación debiendo adecuarse el puesto de destino;

Que, para la asignación al puesto de **Responsabilidad Jefatural** de departamento o servicio se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado y está sujeto a evaluación periódica;

Que, el Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1153, establece las reglas para el pago de las compensaciones económicas y de entregas económicas del puesto, entre ellas la establecida en su numeral 9.5 que indica que el pago de las compensaciones económicas y entregas económicas solo corresponde como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por días no laborados, salvo el pago de aplicación por suspensión imperfecta;

Que, el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 014-2014-SA aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de **Responsabilidad Jefatural** del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos a los que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, debiendo encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2017-GRC-DE-HSJ de fecha 08 de enero del 2017 donde se autoriza el pago de la bonificación por puesto de **Responsabilidad Jefatural**;

.../

/...

Que, con el Informe N° Informe N° 086-2017-GRC/ASRyL-UGRH-HSJ de fecha 20 de Junio del 2017 La Jefa del Área de Selección, Registro y Legajo, remite el informe del Profesional de la Salud que acredita la experiencia en el desempeño del puesto de **Responsabilidad Jefatural** de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2014-SA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José – Callao, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Y

Con la visación de la Oficina de Administración del Hospital San José – Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PERIMERO.- Autorizar el pago para el mes de **JUNIO** del **2017** el monto correspondiente a la bonificación por puesto de **Responsabilidad Jefatural** del Departamento para el cargo previsto en el Hospital San José-Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, que a continuación se detalla:

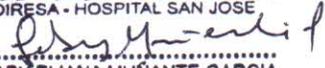
PAGO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL MES DE JUNIO - 2017

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	ASIGNACION DE CARGO	RESOLUCION DE ASIGNACION AL CARGO	FECHA DE INICIO DE CARGO	MONTO A PAGAR
1	BURGA SAMAME MANUEL ANTONIO	09650801	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL SAN JOSE	R.D.N° 113-2007- GRC/DE-HSJ 29/05/2007	01/06/2007	800.00
TOTAL MES DE JUNIO/2017				S/	800.00		

ARTICULO SEGUNDO.- La presente se sujeta a la aplicación que establece la décima segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1153, que precisa que el 65% de la compensación económica a la que hace referencial el numeral 8.1, 8.2 y 8.4 del artículo 8° de la presente norma están afectas a cargas sociales y es de naturaleza pensionable.-----

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo a la asignación específica 2.1.13.399 Otras Retribuciones o Complementos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego Gobierno Regional del Callao, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional para el Año 2017.-----

Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional del Callao
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

SRA. GABY ELIANA MUÑANTE GARCIA
Jefa de Recursos Humanos

REQO/GEMG/ALAV.

BUEES
2:22
21-06-17